



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 059

CIR\_GJN\_IMH\_059.20

Ciudad de México, a 15 de abril de 2020.

**Asunto:** Se da a conocer Oficio No. B00.03.01.01.-0808-2020 - Modificación de HRZI derivado del brote de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP) en Carolina del Sur, EUA, emitido por la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria.

Por medio del presente se da a conocer [Oficio No. B00.03.01.01.-0808-2020](#), emitido por la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, dirigido a la Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales A.C., fechado al 15 de abril de 2020 y signado por el Dr. Jorge Luis Leyva Vázquez, por medio del cual hace del conocimiento que **la Dirección General de Salud Animal (DGSA) ha notificado que derivado de los brotes de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP) en el Condado de Chesterfield, Carolina del Sur, Estados Unidos de América, reportado por la Organización Mundial de Sanidad Animal el 9 de abril del año en curso, se ha agregado a las Hojas de Requisitos Zoosanitarios para Importación (HRZI) la siguiente nota:**

“ ...

***“Derivado de los recientes brotes de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad H7N3 en los Estados Unidos de América, queda prohibida la importación de mercancías aviares y/o productos con ingredientes aviares cuando procedan del Estado de Carolina del Sur”.***

Lo anterior, será aplicable a las siguientes combinaciones:

| Grupo de mercancías          | Combinación        |
|------------------------------|--------------------|
| Carne de ave                 | 004-13-87-USA-USA  |
| Despojos de ave              | 004-13-186-USA-USA |
| Visceras de ave              | 004-13-182-USA-USA |
| Huevo para plato             | 004-13-481-USA-USA |
| Huevo fértil                 | 004-01-83-USA-USA  |
| Aves de tres días de nacidos | 004-09-503-USA-USA |

...”

### IMPORTANTE:

- Embarques de carne de ave que estén en tránsito, provenientes del Estado afectado, podrán ser aceptados aquellos certificados cuya certificación se haya emitido hasta el 10 de abril de 2020, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la HRZI correspondiente y su destino final sea un Establecimiento Tipo Inspección Federal (TIF).



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 059

CIR\_GJN\_IMH\_059.20

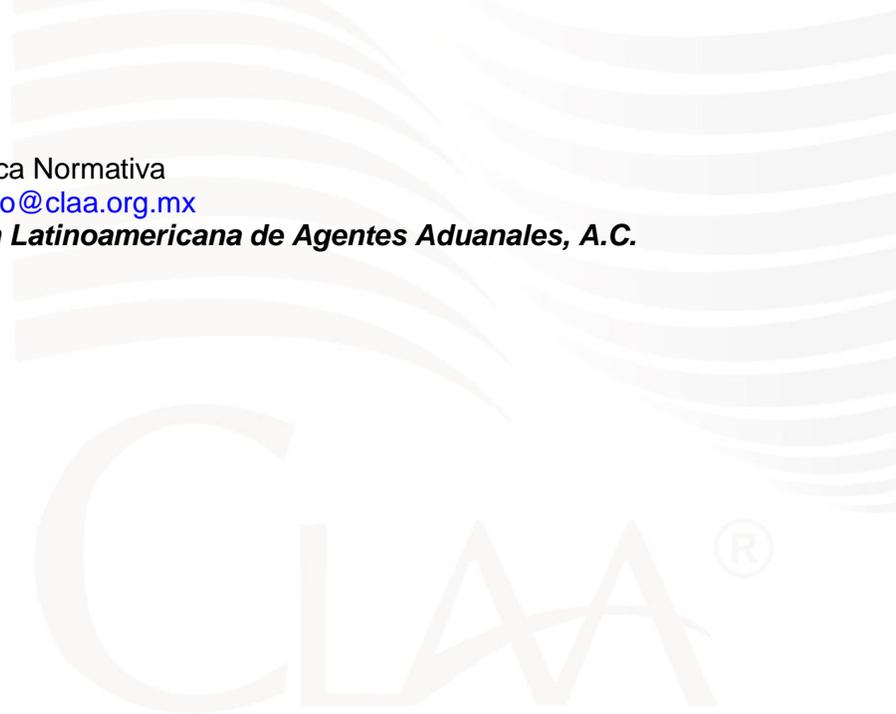
- Personal oficial en el punto de ingreso deberá colocar un fleje oficial, el cual estará referido en el Certificado Zoosanitario para la Importación.
- Los embarques certificados con fechas posteriores al 10 de abril, no podrán ser aceptados para la importación.

Lo anterior se hace de su conocimiento a fin de que lo tomen en consideración para el desarrollo de sus actividades, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario la Gerencia Jurídico Normativa de esta Confederación en el correo [juridico@claa.org.mx](mailto:juridico@claa.org.mx).

### Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa  
[carmen.borgonio@claa.org.mx](mailto:carmen.borgonio@claa.org.mx)

**Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.**





**Dirección General de  
Inspección Fitozoosanitaria  
Dirección de Inspección en  
Puertos, Aeropuertos y Fronteras**  
Subdirección de Inspección en Puertos y Aeropuertos

N° de Oficio B00.03.01.01.- **0808** -2020

Hoja 1 de 3

Ciudad de México, a **15 ABR 2020**

**A.A. FELIPE MIGUEL GONZÁLEZ JAIMES**  
**PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN LATINOAMERICANA**  
**DE AGENTES ADUANALES (CLAA)**  
**CALLE NUEVA JERSEY No. 14 COL. NAPOLES, ALC., BENITO JUÁREZ**  
**C.P. 03810, CIUDAD DE MÉXICO.**  
**presidencia@claa.org.mx**

La Dirección General de Salud Animal (DGSA), ha notificado que derivado de los brotes de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP) en el Condado de Chesterfield, Carolina del Sur, Estados Unidos de América, reportado por la Organización Mundial de Sanidad Animal el 9 de abril del año en curso, se ha agregado a las Hojas de Requisitos Zoosanitarios para Importación (HRZI) la siguiente nota:

***“Derivado de los recientes brotes de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad H7N3 en los Estados Unidos de América, queda prohibida la importación de mercancías aviares y/o productos con ingredientes aviares cuando procedan del Estado de Carolina del Sur”.***

Lo anterior, será aplicable a las siguientes combinaciones:

| <b>Grupo de mercancías</b>   | <b>Combinación</b> |
|------------------------------|--------------------|
| Carne de ave                 | 004-13-87-USA-USA  |
| Despojos de ave              | 004-13-186-USA-USA |
| Vísceras de ave              | 004-13-182-USA-USA |
| Huevo para plato             | 004-13-481-USA-USA |
| Huevo fértil                 | 004-01-83-USA-USA  |
| Aves de tres días de nacidos | 004-09-503-USA-USA |





**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SENASICA**  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,  
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



**Dirección General de  
Inspección Fitozoosanitaria  
Dirección de Inspección en  
Puertos, Aeropuertos y Fronteras**  
Subdirección de Inspección en Puertos y Aeropuertos

N° de Oficio B00.03.01.01.- **0808** -2020

Hoja 2 de 3

Para el caso de aquellos embarques de carne de ave que estén en tránsito, provenientes del Estado afectado, podrán ser aceptados aquellos certificados cuya certificación se haya emitido hasta el 10 de abril del 2020, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la HRZI correspondiente y su destino final sea un Establecimiento Tipo Inspección Federal (TIF), con la finalidad de ser sometidos a un proceso térmico inmediato; por lo que el interesado deberá entregar en la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA) lo siguiente:

Carta compromiso firmada por el representante legal de la empresa importadora en original, donde declare bajo protesta de decir verdad que la carne tendrá como destino inmediato un Establecimiento Tipo Inspección Federal (TIF), indicando:

- Número de certificación TIF y domicilio completo,
- Que la carne será sometida a un proceso térmico inmediato para la elaboración de productos alimenticios destinados al consumo humano,
- Que no será almacenada,
- Que se destruirán el remanente y materiales de empaque bajo supervisión del Médico Veterinario Oficial,
- Que remitirá a la Dirección General de Salud Animal, en un lapso no mayor a 10 días naturales, los registros y controles de los lotes de productos terminados que se generaron a partir de la materia prima importada.

Posterior a la inspección física, el personal oficial en el punto de ingreso deberá colocar un fleje oficial, el cual estará referido en el Certificado Zoosanitario para la Importación y será retirado por un Médico Veterinario Oficial en el Establecimiento TIF de destino.



**2020**  
AÑO DE  
**LEONORA VICARIO**  
RENTA MUJER MACHO DE LA PATRIA



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SENASICA**  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,  
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



**Dirección General de  
Inspección Fitozoosanitaria**  
**Dirección de Inspección en  
Puertos, Aeropuertos y Fronteras**  
Subdirección de Inspección en Puertos y Aeropuertos

N° de Oficio B00.03.01.01.- **0808** -2020

Hoja 3 de 3

**Los embarques certificados con fechas posteriores al 10 de abril, no podrán ser aceptados para importación.**

En virtud de lo anterior, solicitamos que se haga extensiva la información a sus agremiados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle mis cordiales saludos.

**Atentamente  
El Director General**

**Dr. Jorge Luis Leyva Vázquez**



SECRETARIA DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,  
INOCUIDAD Y CALIDAD  
AGROALIMENTARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
INSPECCION FITOZOOSANITARIA



C.c.p. DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA. - DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA. - gestion@senasica.gob.mx  
MVZ. JUAN GAY GUTIÉRREZ. - DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL. - gestion.dgsa@senasica.gob.mx  
QFB. AMADA VÉLEZ MÉNDEZ. - DIRECTORA GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA. - gestion.dgiaap@senasica.gob.mx  
DR. RUBÉN GAONA LÓPEZ. - DIRECTOR DE INSPECCIÓN EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS- ruben.gaona@senasica.gob.mx  
MVZ. JORGE PAREDES PÉREZ. - DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTOS TIF. - jorge.paredes@senasica.gob.mx, gestion.dgiaap@senasica.gob.mx

VS

V.DGIF

SIGMA

*S* RGL/APH/SMCO/arc

Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 5010, P-6, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, CP. 04530, CDMX  
Tel: 55 5905 1000 Ext. 54729 Y 51008 adriana.rivera@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
MEXICANA MADRE DE LA PATRIA